



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

## Resolución Directoral

N° 037 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 01 MAR 2013

**VISTO**, Los escritos de Reconsideración de fechas 08 y 28 de febrero del año en curso, mediante el cual se solicita Reconsideración a la Resolución Directoral N° 175-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 21 de noviembre del 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos mencionados en "Visto" el ingeniero Oscar Armando Ubillus interpone recurso de Reconsideración contra la Resolución Directoral N° 175-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 21 de noviembre del 2012, en el extremo que omite Aprobar su solicitud de incorporación e inscripción en el Registro de Consultores Ambientales Regionales de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario;

Que, en efecto en la citada Resolución el recurrente aparece como Desaprobado, sin embargo al haber presentado recurso de Reconsideración corresponde reevaluar el curriculum del citado profesional;

Que, teniendo en cuenta que se aprecia del curriculum que el recurrente cuenta con capacitación profesional en asuntos ambientales y además la profesión que ostenta es de ingeniero minero y que además cuenta con experiencia en la elaboración de estudios de impacto ambiental, resulta de aplicación el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (D.S. 013-2002\_EM) que establece que los instrumentos de gestión ambiental deben ser elaborados y suscritos por un equipo interdisciplinarios de profesionales, los cuales deben estar colegiados y contar con capacitación ambiental, por lo que el recurrente cumple con los requisitos para ser consultor en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental correctivo;

Estando a los informes favorables y visaciones de la Unidad Técnica de Minería Minero de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del artículo 59 de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas,

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por Oscar Armando Ubillus Rodríguez contra la Resolución Directoral N° 175-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR de fecha 21 de noviembre del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE**, la inclusión de Oscar Armando Ubillus Rodríguez, en el Registro de Consultores de la Dirección Regional de Energía y Minas, para la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental Correctivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**



Ing. Alfredo Guzmán Zagarra  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

